

38  
Sin los quales no se pueden proponer En Justicia dhos dros  
que prezisam<sup>te</sup> se pierden por falta de ellos con dho motivo  
y el dela prescripzion, para que se Sirbiese S. S. Conzeder  
me Lizenzia para que a Costa de los mismos Caudales  
se Saquen y Vengan dhas Justificaziones Eliziendo en  
Caso nezesario la persona o personas de Lette Lizenzia  
que Combenga para que pagen a dhos pueblos a Ve  
coser dhos Instrumentos; Haziendolo por mi Cuenta  
Luu<sup>o</sup> con abono de los gartos que En Esto se ofrezie  
se para Obiar los Conozidos persuzios que desta o  
mision Resultan; En que asta agora no sea determina  
do lo Combeniente; para cuyo Remedio = Suplico a S. S.  
se Sirba Conzederme dha Lizenzia Mediante que La  
Adm<sup>n</sup> de mi Cargo que con tanta Reflexion se Cotta blezio  
por Esta Ciudad queda Inutil y con el persuzio que  
se desta Considerar a dhos Caudales Sobre que protes  
to no me Corra Termino ni pare alguno si de cuenta  
de quien Piere Lugar H. Supra Co =

Pedro Fax<sup>o</sup> Calderon